

REPUBLICA DEL PERU



Ministerio de Transportes y Comunicaciones

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
Rosa A. Noriega Ocasas
FEDATARIO SUPLENTE
R.S. N° 028-03-MTC/02
Reg. N° 3674 fecha: 22 DIC 2003

Resolución Directoral

N° 046-2003-MTC/16

Lima, 22 DIC. 2003

Vista, la solicitud de la Subgerencia de Estudios de PROVIAS DEPARTAMENTAL, a esta Dirección General para la Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Puente Yonán y Accesos, elaborado por la Empresa Jack López Ingenieros S.A.;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales, la de Evaluar, Aprobar y Supervisar Socio-Ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02, se creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, encargándose su conducción a la precitada Dirección General, la misma que aprobó el Reglamento para tal fin, mediante Resolución Directoral N° 004-2003-MTC/16;

Que, el citado Estudio de Impacto Ambiental, a Nivel Definitivo, cumple con presentar un nivel técnico adecuado a los aspectos físicos, biológicos, socioeconómicos y culturales, acorde a lo que se requiere para un Estudio de Impacto Ambiental;

Que, en el referido Estudio se cumple con desarrollar técnicamente la identificación y evaluación de los impactos, habiendo elaborado las medidas de mitigación adecuadas para anular, minimizar o compensar, los impactos ambientales definidos en el Informe final del Estudio de Impacto Ambiental;

Que, del Informe N° 080-2003-MTC/16.01.RLG, de la Dirección de Evaluación Socio-Ambiental, se desprende que el Estudio de Impacto Ambiental presentado, a Nivel Definitivo, ha cumplido con todos los requerimientos de Ley;



Que, al ser el presente Estudio del Puente Yonán y Accesos, ubicado sobre el río Jequetepeque, de la Carretera Pacasmayo – Cajamarca, carretera de la que ya existe un Estudio de Impacto Ambiental Aprobado por la Dirección General de Caminos del MTC, y no tener implicancia directa sobre Areas Naturales Protegidas a nivel de la región que cruza;

Que, como consecuencia de lo expuesto en los considerandos precedentes, el Especialista Ambiental designado para la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental opina favorablemente para que se apruebe el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Puente Yonán y Accesos, según el Informe N° 080-2003-MTC/16.01.RLG;

Que, la Dirección de Evaluación Socio-Ambiental, mediante la Nota de Elevación N° 140-2003-MTC/16.01, concuerda con la Opinión del Especialista Ambiental de Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental del Puente Yonán y Accesos;

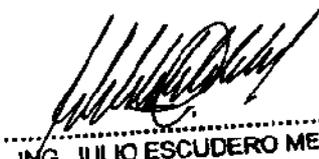
De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27446;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Informe Final del “Estudio de Impacto Ambiental del Puente Yonán y Accesos”, el mismo que consta de Un (01) Volumen de 220págs.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA, en el cumplimiento de sus funciones.

Regístrese y comuníquese


.....
ING. JULIO ESCUDERO MEZA
Director General (e)
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales